



# Consejo de Administración

349.ª reunión, Ginebra, 30 de octubre - 9 de noviembre de 2023

Sección Institucional

INS

Fecha: 13 de octubre de 2023

Original: inglés

## Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1986

1. En su 347.ª reunión (marzo de 2023), la Oficina siguió facilitando información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT (en adelante, «la Enmienda de 1986») <sup>1</sup>.
2. Desde la última vez que se facilitó información a este respecto, en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023, no se ha registrado ninguna nueva ratificación. A fecha 2 de octubre de 2023, se habían registrado 125 ratificaciones de la Enmienda de 1986, correspondientes a dos tercios de los Estados Miembros de la OIT, incluidos dos de los Miembros de mayor importancia industrial (India e Italia) <sup>2</sup>. Para que la Enmienda de 1986 entre en vigor, se necesitan tres ratificaciones más procedentes de Miembros de mayor importancia industrial (Alemania, Brasil, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). África es la única región en la que todos los Estados Miembros han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986. A día de hoy, 20 Estados Miembros de la región de las Américas, 19 de la región de Europa y 23 de la región de Asia y el Pacífico aún no han ratificado la Enmienda de 1986.
3. Cabe recordar que en su 347.ª reunión (marzo de 2023), el Consejo de Administración tomó nota del informe final del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, que presentaba un resumen de los debates del Grupo de trabajo a lo largo de sus siete reuniones, así como consideraciones sobre los progresos realizados en la ratificación de la Enmienda de 1986 y el camino a seguir. El Consejo de Administración acogió con satisfacción los considerables progresos realizados en la ratificación de la Enmienda de 1986 desde la creación del Grupo de trabajo en 2019. Instó a los ocho Miembros de mayor importancia industrial que aún no habían ratificado la Enmienda

<sup>1</sup> GB.347/INS/INF/3.

<sup>2</sup> La información actualizada puede consultarse en la [página web dedicada a esta cuestión](#).

de 1986 a que consideraran favorablemente su ratificación a la mayor brevedad posible. El Consejo de Administración pidió al Director General que adoptara todas las iniciativas necesarias a fin de lograr la entrada en vigor de la Enmienda de 1986 y que mantuviera informado al Consejo de Administración en las reuniones ulteriores de noviembre y de marzo hasta que se produjera la entrada en vigor de dicho instrumento de enmienda <sup>3</sup>.

4. Tal como había solicitado la Conferencia en 2021 <sup>4</sup>, la Presidenta del Consejo de Administración incluyó en su informe anual a la Conferencia un apartado específico sobre los esfuerzos desplegados por el Consejo de Administración a fin de completar el proceso de ratificación de la Enmienda de 1986 <sup>5</sup>.
5. Desde el informe presentado a la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023, la Oficina ha seguido promoviendo la ratificación de la Enmienda de 1986 en el marco de misiones sobre el terreno y contactos bilaterales de alto nivel. La Oficina no ha recibido más respuestas a la carta del Director General de fecha 14 de enero de 2020, dirigida a los Estados Miembros que aún no habían ratificado la Enmienda de 1986, en la que se les invitaba a responder al llamamiento en favor de la ratificación formulado por la Conferencia durante la reunión del Centenario y a facilitar, en el caso de que no lo hubieran hecho todavía, sus comentarios y explicaciones sobre los motivos que hasta entonces habían impedido o retrasado esta ratificación.

---

<sup>3</sup> GB.347/INS/6 y GB.347/INS/6/Decisión.

<sup>4</sup> OIT, Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT.

<sup>5</sup> ILC.111/I(B), párrs. 10-11.